

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI

Managua, D. N., Sábado 6 de Diciembre de 1952

Nº. 281

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Cuadragésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 2605

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Nombramientos. . . . . 2608

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Bonificación . . . . . 2608  
Nombramientos. . . . . 2608

**BANCO NACIONAL DE NICARAGUA**

Balance Condensado al 15 de Noviembre de 1952 . . . . . 2609

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2610  
Títulos Supletorios . . . . . 2610  
Marca de Fábrica . . . . . 2611  
Terrenos Municipales . . . . . 2611  
Convocatorias . . . . . 2612  
Declaratorias de Herederos . . . . . 2612  
Citaciones de Procesados . . . . . 2612

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Cuadragésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día viernes tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctores Alberto Argüello Vidaurre y Emilio Alvarez Lejarza, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Castillo C., Cruz Porrás, Chamorro (Emiliano), Debayle, Gallard, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Manzanares, Quintanilla, Sánchez B. y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se continuó la discusión en lo particular, en primer debate del proyecto de ley por el cual se crea un impuesto de cinco centavos de córdobas sobre cada galón de gasolina que se introduzca al país, y un derecho complementario de cinco centavos de córdobas en el servicio de correo postal, interior o exterior.

Se leyeron y aprobaron sin modificación alguna los Artos. 1o. y 2o.

A discusión el Arto. 3o.

El Honorable Senador Chamorro expresó que como lo había dicho en la sesión anterior, él es partidario del impuesto que se está creando y solamente disienta en cuanto a la aplicación del producto de dicho impuesto, porque es muy amplio decir que se destinará para obras de asistencia social; que él proponía se dijera que el producto de ese impuesto será destinado para la creación de dispensarios médicos y salas de maternidad en la capital y en las demás cabeceras departamentales, donde se preste atención médica gratuita al campesinado y obrerismo. Las razones que tengo, continuó, para proponer esa reforma son las mismas que he dado desde hace mucho tiempo y es que gran cantidad de gente pobre del campo, muere sin asistencia médica porque no tienen los medios necesarios para buscar un médico y tienen que caer en manos de curanderos que dan con ellos en el cementerio. Agregó que desde que él era muy pequeño se hablaba de que Nicaragua tenía un millón de habitantes y que en la actualidad se dice lo mismo, es decir, en tantos años no ha aumentado la población debido a la mortalidad infantil que es tan grande en Nicaragua. Terminó pidiendo a la Cámara fijara su atención en su moción y en las razones que tenía para hacerla, pues la redacción del artículo 3o. es muy vaga.

El Honorable Senador Dr. Debayle dijo que abundaba en los buenos deseos del General Chamorro; que cuando desempeñó el cargo de Director de Sanidad estableció en casi toda la República, con base en las Unidades Sanitarias, Dispensarios Médicos para los enfermos pobres. Que la idea del General Chamorro es muy laudable y es ambición de todos los nicaragüenses dar la mayor protección al que no tenga recursos económicos y ayudar a que se aumente la

población, pero que hay problemas muy grandes en la Asistencia Social; que la asistencia social es algo que Managua lo está pidiendo a gritos, pues él como profesional se encuentra a diario con casos de enfermos que no pueden ser hospitalizados porque el actual Hospital General de esta ciudad resulta pequeño para lo crecido de la población de la capital y porque además vienen enfermos de otras ciudades de la República en busca de mejores médicos. Que estando en construcción el Hospital General de Managua, le parecía pertinente aplicar que el producto de ese impuesto a fin de aligerar la construcción de dicho centro de asistencia social que llene todas las necesidades de la capital y que en tal virtud hacía moción en ese sentido.

El Honorable Senador doctor Guerrero dijo que interesado él en este asunto de la asistencia social, como los Honorables Senadores Debayle y Chamorro, se puso a hablar con la Junta Nacional de Asistencia Social en donde se le dijo que la razón de ese impuesto es para ayudar a los hospitales, que actualmente tienen un déficit debido a que las medicinas y alimentos han subido precio y con las asignaciones que tienen, no se pueden llenar las necesidades de los hospitales de la República. Así pues, continuó diciendo se aumentarán las asignaciones actuales y en eso va a quedar comprendida la magnífica moción del Honorable Senador Chamorro, porque disponiendo de más fondos, la Junta de Asistencia Social podrá aumentar sus servicios que ya tienen establecidos en los diferentes hospitales de la República y podrá también dar una cuota para el Sanatorio de Aranjuez, lo cual se hace necesario para evitar que anden en las calles tantos tuberculosos; al aumentarse las asignaciones a los hospitales, se mejorará indudablemente el servicio en las salas de maternidad, que es precisamente lo que desea el General Chamorro.

El Honorable Senador Quintanilla dijo que a su entender el artículo tal como está redactado es amplio, sin especificar determinado punto a que se aplicará el producto del impuesto, sino que aparece en forma global. Por otra parte dijo lo que se está haciendo es revivir el impuesto, pues en el Presupuesto General de Gastos está comprendida la entrada de ese dinero para cubrir gastos que están contemplados en él, y si se quiere ayudar a los hospitales como se ha dicho, sería necesario crear un nuevo impuesto.

El Honorable Senador General Chamorro manifestó que en la legislatura pasada cuando se discutió una iniciativa creando un impuesto que se destinará una parte para los hospitales, otra para la construcción del edificio del Instituto Ramírez Goyena y otra

para el Reformatorio de Menores, él propuso que la parte que le correspondía al Instituto Ramírez Goyena, se destinara para ayudar a los hospitales y sus compañeros de Cámara le dijeron quizá con mucha razón que ya los hospitales tenían suficientes fondos, que a pesar de que él opinaba que primero había que preocuparse por la salud de los nicaragüenses, se le convenció de que era más urgente construir el edificio del Instituto Ramírez Goyena. Que si su moción para la creación de dispensarios médicos y salas de maternidad, no fuera aprobada, él con gusto acogía la moción del Honorable Senador Dr. Debayle para que se ayude a los hospitales, para lo cual hacía formal moción.

El señor Presidente Honorable Senador doctor Argüello dijo que para ilustrarse sobre el asunto que se discute, habló con el señor Ministro de Hacienda, quien le manifestó que los impuestos de que trata el proyecto en discusión eran los impuestos ya establecidos y en vigor cuando se aprobó el Presupuesto General de Gastos y que ahora no se trataba más que de una remoción o continuación del impuesto, el cual a pesar de haber vencido hace algunas semanas, parece que ha continuado en vigor; que en cuanto al destino de esos fondos, al elaborar el actual Presupuesto se tomaron en cuenta para cubrir partidas de asistencia social, motivo por el cual no se especificó en el Proyecto a qué se destinarán.

El Honorable Senador Sánchez B. dijo que las ideas expresadas por los Honorables Senadores que le precedieron en el uso de la palabra, eran muy laudables; que saltaba a la vista que lo que más apoyo necesita, era el Hospital General de Managua, pues era doloroso ver como se ha rechazado casi el ochenta por ciento de los enfermos que llegan de todas partes de la República, debido a que no hay cabida para recibir a tantos enfermos. Concluyó haciendo moción para que la mitad de lo que produzca el impuesto sea destinada para la construcción del Hospital General de Managua y la otra mitad para el Sanatorio de Aranjuez.

El Honorable señor Presidente expresó que a pesar de ser muy laudables las mociones de los Honorables Senadores Chamorro, Debayle y Sánchez B., él votaría en contra porque ya en el Presupuesto está dicho cómo se distribuirá el impuesto que se discute y que para llenar el propósito de los mocionistas, lo que cabría sería una nueva iniciativa creando otro impuesto.

El Honorable Senador doctor Debayle, manifestó que para llenar los deseos de sus colegas, modificaría su moción en el sentido de que el producto del impuesto y derecho referidos en el artículo anterior, se destinaría un cincuenta por ciento para la cons-

trucción del nuevo Hospital General de Managua y el otro cincuenta por ciento se destinaría a un fondo especial que se llamaría «fondo para la campaña contra la tuberculosis».

El Honorable Senador Ingeniero Guerrero Castillo dijo que eran muy hermosas las palabras pronunciadas por los mocionistas, pero que la Cámara del Senado no puede disponer de esos fondos que se colecten, porque ya han sido tomados en cuenta en el Presupuesto General de Gastos y que por más que todos abundaran en los deseos de ayudar a la gente pobre que muere sin recibir atención médica, la Cámara no podía hacer nada, más que aprobar la iniciativa tal como llegó de la Cámara de Diputados.

El Honorable Senador General Chamorro pidió se nombrara una Comisión que fuera al Ministerio de Hacienda a informarse a cuánto monta el producto del impuesto que se está renovando y cómo será la distribución que se hará.

El señor Presidente Honorable Senador doctor Argüello, para ilustración de la Cámara, leyó la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en que aparece la distribución del impuesto de cinco centavos de córdobas sobre cada galón de gasolina, así: tres centavos para el Hospital General de Managua, un centavo para la Casa Nazaret y un centavo para el Reformatorio de Menores, siendo el total de la partida, de ₡ 192,000.00.

El Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza dijo que cuando oyó hablar al General Chamorro, inmediatamente se puso de acuerdo con él, lo mismo cuando habló el doctor Debayle pronunciándose porque se terminara cuanto antes el edificio del Hospital de Managua que es de gran necesidad; pero que ahora se trata de que el Presupuesto General ya fué aprobado, en el cual aparece la entrada de los fondos que producirá el impuesto y también aparece la distribución del mismo y que según el Arto. 254 de la Constitución quizá no habría necesidad de dar la ley que se discute. De manera que si ya nosotros lo tenemos en el Presupuesto como una renta con que el Estado cuenta para atender a los gastos, si desviamos esta partida, ponemos en apuros a instituciones como la Casa Nazaret, Reformatorio de Menores, etc., y como dice el mencionado artículo de la Constitución, cuando se fija el Presupuesto ya no se puede tocar.

El Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre expresó que todos estaban de acuerdo con las magníficas ideas expuestas por los mocionistas Honorables Senadores Chamorro, Debayle y Sánchez B., para ayudar a los menesterosos, pero que con

espíritu patriota, deben tener confianza en la administración pública, para que el Ejecutivo sea el que distribuya de la mejor manera posible sus rentas, sin fijarle de antemano a qué debe aplicarse el impuesto.

El Honorable Senador General Zelaya C., dijo que en vista de lo expresado por el Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza, pedía fuera aprobada la iniciativa tal como llegó de la Cámara de Diputados, rogando a los mocionistas que retiraran sus mociones, dada la circunstancia de que ya está especificado en el Presupuesto, la forma en que se distribuirá el producto de este impuesto.

En vista de las razones dadas por los Honorables Senadores doctor Mariano Argüello, Alvarez Lejarza y Zelaya C., retiraron sus mociones los Honorables Senadores Debayle, Chamorro y Sánchez B.

En consecuencia, el Arto. 3o. fué aprobado sin ninguna modificación.

El Honorable Senador Chamorro mocionó para que se agregara un artículo 4o. que dijera: «Estos impuestos serán administrados y distribuidos por la Junta Nacional de Asistencia Social.

Se pronunció en favor de la moción del General Chamorro, el Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza, manifestando que la moción en nada cambia el espíritu de la Constitución y de la ley que este impuesto se aplicará a fines de asistencia social y diciendo la Constitución que la Asistencia Social estará a cargo de una Junta de Asistencia Social, no veía la razón para oponerse a ella.

Se pronunciaron en desacuerdo con la moción, los Honorables Senadores Quintanilla y el señor Presidente, manifestando que el Arto. 290 de la Constitución, citado por el doctor Alvarez Lejarza, habla de que la Asistencia Social estará a cargo del Poder Ejecutivo, pero no está diciendo quien administra los fondos; y que no cree que se pueda legalmente decir en un artículo quién lo administrará.

Suficientemente discutida y sometida a votación del Honorable Senador General Chamorro, fué rechazada con diez votos en contra y tres a favor.

Se leyeron y aprobaron sin reforma, los Artos. 4o. y 5o. de que consta la iniciativa, quedando así aprobada en primer debate.

El Honorable Senador Cruz Porras hizo formal moción para que se dispensaran al proyecto mencionado, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Cruz Porras, fué aprobada por unanimidad de votos.

40. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles ocho del corriente a la hora reglamentaria.

*Mariano Argüello,*  
Presidente

*Alberto Argüello Vidaurre,*  
Secretario

*Emilio Alvarez Lejarza,*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Guerra, Marina y Aviación

No. 35—CC—N  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar, de conformidad con la Cláusula XVII del Contrato celebrado entre el señor Benedetti Ewald, en representación de la entidad Siemens & Halske Aktiengesellschaft, y el Coronel Francisco Gaitán Carpio, en representación del Gobierno de Nicaragua, para la instalación del servicio de teléfonos automáticos en la ciudad de Managua y sus alrededores, Contrato que fue aprobado por Acuerdo No. 1—CC, librado por el Ministerio de la Guerra y Anexos el 29 de Octubre de 1952, Rerepresentantes del Gobierno, con carácter de Interventores Técnicos, a los Mayores G. N. Francisco Medal Z. y Benjamín J. Guerra L., quienes tomarán posesión de sus cargos ante el Ministerio citado, y tendrán las atribuciones que les señala el Contrato en la Cláusula dicha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Diciembre 1º de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Camilo López Irfas.

No. 9—B  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Nombrar Comandante del Primer Batallón, en sustitución del señor Carlos A. Tellería O., al señor Juan José Rodríguez S., quien devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente en el Título X, Capítulo XII.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1º de Diciembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

### Hacienda y Crédito Público

No. 10  
El Presidente de la República,  
Vista la comunicación No. 1502 de 2 del corriente que envió al señor Ministro de Hacienda y C. P., el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, transcritiva de solicitud

del Defensor de Oficio del mismo Tribunal Mariano Moreira M., para que se le bonifique al señor Jesús Solano Cerda, ex-Agente Fiscal de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, la multa de ₡ 300.00 por falta de Boleta Unica No. 24,212 y a que se refiera el Reparó No. 4, y estimándose justas las razones que expone el referido Defensor de Oficio en cuanto a que el pliego de glosa de la Administración de Rentas de Chinandega por el mes de Febrero de 1949, fue formulado hasta el 7 de Junio de 1950, al ex-Administrador de Rentas señor Tomás Céspedes Cepeda y que ese mismo pliego, Reparó No. 4 por falta de la mencionada Boleta No. 24212 es el que hace en esta época la Sección de Boletería del Tribunal de Cuentas, lo mismo de que el citado Reparó no fue formulado de acuerdo con la Circular No. 378 de 20 de Octubre de 1942, la que ordena que las glosas de los Agentes Fiscales deben hacerse a ellos directamente; tomándose también en cuenta que no ha habido sustracción de efectivo ni de especies sino un simple descuido que no fue objetado tiempo, con apoyo en la Ley de Bonificaciones de 15 de Febrero de 1922,

Acuerda:

Bonificar al señor Jesús Solano Cerda, ex-Agente Fiscal de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, el Reparó No. 4 que le fue impuesto por el Tribunal de Cuentas, consistente en multa de Trescientos Córdobas (₡ 300.00), por falta de la Boleta Unica No. 24212.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No 53  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos, en los Departamentos de Rivas y Madriz, respectivamente, así:

Señorita Fanny Sánchez, Agente Fiscal de San Jorge, en lugar del señor Francisco Vicente Iglesias, que falleció y don Juan Pablo Díaz Ruiz, Agente Fiscal de San Lucas, en lugar del señor Matilde Moreno.

Los nombrados tomarán posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la Fianza de Ley, devengando el sueldo que para estos cargos asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N. Oct. 31/52.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.



## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 3331

Diez mañana quince corriente mes, venderáse local este Juzgado, al martillo, un aparato radio receptor marca Phillips, de medio metro largo por dos decímetros y medio de ancho, en perfecto buen estado.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Pedro Salamanca Maradiaga contra Benito Henríquez Rojas.

Dado Juzgado 1º. Local Civil. Managua, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.

Es conforme. Managua, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Joaquina Vega E. — E. Hombres, Srio. 3964 3 2

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3284

José y Jénovas Laguna Castellón, solicitan título supletorio ochenta manzanas terreno propio sitio San Marcos Apajual, jurisdicción Sauce, lindante: oriente, Sojero Ramírez; poniente, Macario Laguna; norte, Pío Laguna; sur, Froilán Ramírez.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Agosto mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío E., Secretario Juzgado Civil Distrito.

3927 3 1

Nº 3247

Remigio Gómez, pide título supletorio finca rústica La Concepción de Quail, Jcaro, ciento sesenta manzanas extensión, limitada: norte: propiedad Simón Ortez, río Quilal en medio; sur, valle Las Vueltas; oriente, propiedad Ramón Raudales; occidente, propiedad Gerardo Blandón.

Valorado cinco mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotul, Octubre dieciocho de mil novecientos cincuenta y dos.—J. L. Jarquín C., Srio. 3893 3 1

Nº 3046

Haydée Bravo, solicita título supletorio finca urbana en Santa Lucía midiendo casa ocho varas y solar, quince varas frente, por veinticinco fondo; limitada: oriente, Beatriz Rocha; poniente, Domingo Rivas; norte, Pedro Rivas y Modesto Bravo; y sur, plaza pública.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, uno Noviembre mil novecientos cincuentidos.—Julio Guzmán G., Srio. 3755 3 1

Nº 3031

Don Pedro Traña Mora, solicita título supletorio, urbana Cantón Occidental, limitada, oriente, sucesión Juana Quiroz; poniente, calle; norte, calle; y sur, solar de Salvadora v. de Lara. Extensión: oriente, poniente, cuarentiseis varas; norte, veintidos; sur, veinticuatro varas.

Intervención Síndico Municipal.

Valor: doscientos córdobas.

Quienes pretendan derecho, opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. La Paz, Carazo, 1º de Noviembre de 1952.—Enrique Potosme. —Lázaro Sánchez G., Srio. 3715 3 1

Nº 3066

Marcos Hernández García, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, terreno propio, media manzana cabida, limitada: oriente y sur, Ma-

ría de los Angeles García; poniente, Prudencio Aguirre; norte, Roberto Aguirre.

Valor cincuenta córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, tres Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—Roberto Vasquez —S. Campos y U., Srio. 3741 3 1

Nº 3073

Alfonso y Ranulfo Romero Cortés, piden título supletorio lote cien manzanas terreno aproximadamente, como a seis leguas esta ciudad, lindante: oriente, río San Joaquín en medio, propiedades de solicitantes, Rosa Emilia, Ramón y Espiridión Romero, Enrique Sánchez y Ramón Cortés; poniente, playas del mar y manglares; norte, El Polvón; sur, isla Coyol.

Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío E., Srio. 3751 3 1

Nº 3064

Pedro Mendoza, solicita título supletorio, lote terreno como cien manzanas comarca Palma, Sauce, lindante lote: oriente, Francisco Moncada y Sótora González; poniente, Isidoro Medina y Leandro Gómez; norte, Basilio Gámez; sur, Wenceslao Mendoza.

Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Noviembre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 3745 3 1

Nº 3051

Ernestina Moradel Casco, solicita título supletorio casa y su correspondiente solar situados población Somotillo, lindantes: oriente, Pablo Mondragón; poniente, Ramón Kontorosky; norte, Cruz Osaba; sur, mediando calle, Eulalio Quintero.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cuatro Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Oconor, Srio. 3725 3 1

Nº 3050

Virginia Midence de Quintana, solicita título supletorio siguientes predios situados jurisdicción Somotillo, terreno propio: a) predio rústico llamado «Cacaojil», manzana y media extensión, lindante: oriente, Esteban Varela; poniente, mediando camino, Juan Torres; norte, Ignacio Reyes; sur, río Somotillo; y b) potrero tres manzanas extensión, lindante: oriente, Leonardo Fernández; poniente, Adán Quintana; norte, río Tecomapa; sur, Antonio Osorio.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cuatro Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Oconor, Srio. 3726 3 1

Nº 3071

Ramón Hudiel, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio, a favor sucesión Pedro Hudiel Morán, compuesta por Servando, María, Jerónima, Abelina, Paula, Olaya Hudiel y solicitante, siguientes propiedades: Cerramiento como nueve manzanas cabida, ubicado lugar Delicias, sitio San Miguel Arquín, jurisdicción de La Trinidad, cercado Madera, piñuela, contiene huertas agrícola, lindante: oriente, casa y solar sucesión Pedro Hudiel Morán; occidente, Servando Hudiel; norte, camino real de La Pacaya a La Trinidad; y sur, Luis Meza y Cecilio Paut; cerramiento como once manzanas cabida, lugar Sirena Hornillo mismo sitio, cercado madera, piñuela y piedra, contiene huertas agrícola, lindante: oriente, Tranquilino Ruiz Hudiel; occidente, Domingo Hudiel; nor

te, Servando Hudiel; y sur, Servando Hudiel; cerramiento como nueve manzanas, ubicado Cajero El Hornillo, mismo sitio, cercado madera, piñuela, con tiene huertas agriculdar, lindante: oriente, Hilario Laguna; occidente, Servando Hudiel; norte, camino real; y sur, Hilario Laguna.

Opóngase término legal.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estell, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito de lo Civil.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 3712 3 1

#### Nº 3143

Claudina M. Vallejos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, presentose a este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa de tejas parada sobre horcones, maderas rollizas, de cañón, mide de largo siete varas, por cinco de ancho, un corredor de siete varas largo dos y media vara ancho y una mediagua anexa a la culata de la casa, de dos y media vara ancho, situada en el Ocotfo, de esta jurisdicción; la casa es embarrada el centro y una extensión de terreno de seis caballerías en terreno nacional, no perteneciente a ejidos municipales ni a terrenos comuneros; en estos hay treinta y cinco manzanas de terreno cultivados con siembras de cereales y sacate de guinea y jaragua y cercado estos con alambre de púa, sanja, cercos de piedra y partes serco natural y limitada esta propiedad: oriente, sitio de la Concepción del Carrizal, queda como Majau la Maquinaria de San Lucas, y habrá de comuneros carrizaleños; occidente, quebrada que baja de Dos Hermanos; norte, cerro El Picachón, como Mojón y tierras de las orfas; sur, como Mojón cerro atravezado y terrenos de los Lagunas; está libre de todo gravámen.

La estiman en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase termino legal.

Dado en Santa Rosa, Noviembre cinco de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio Cruz M., Juez Local Civil.—Ramón Silva G., Srio. int.

3810 3 1

#### MARCAS DE FABRICA

##### Nº 3328

Nicolás Osorno, Abogado, este domicilio, como apoderado de «Compañía Internacional de Comercio, S. A.», de México, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## VITAPENICILINA

para: Medicamentos para hombres y animales, especialmente unguentos, pomadas o gotas, indicadas en las afecciones de la piel.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3961 3 1

##### Nº 3334

Chemische Fabrik Promonta G. m. b. H. de Hamburgo, Alemania, mediante apoderado Richard Arder, comerciante, este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## PROMONTA

para proteger: Productos farmacéuticos en general y especialmente un compuesto vitamínado.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3971 3 1

#### TERRENOS MUNICIPALES

##### Nº 3062

Luis Valeriano, solicita arriendo dos lotes terreno ejidal, el primero mide tres manzanas, bajo estos linderos: oriente, Juan Antonio Aguilera; occidente, Carlos Manuel Díaz; norte, María Miranda; sur, Carlos Manuel Díaz, Juan Antonio Aguilera. Segundo lote: con extensión una manzana, bajo estos linderos: oriente, Dionisio Mendoza; occidente, Juan Antonio Aguilera; norte, camino a esta ciudad; sur, Juan Antonio Aguilera; ambos lotes ubicados Valle Cacaull.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto doce Septiembre mil novecientos cincuenta y dos.—A. D. Ocampos. A. Carazo, Srio. 3746 3 2

##### Nº 3075

Leónidas Lozano, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de doce manzanas de terreno ejidal, en el Río Abajo, de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, huatales de José Salgado; sur, cafetal de Crecencio Almendarez; oriente, trabajos de Francisco Centeno; y occidente, casa y solar de Rafael Cárcamo.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho que se oponga en el término de quince días.

Alcaldía Municipal. Jalapa, veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Salgado.—Ante mí, Luis Alberto Torres, Srio.

3754 3 2

##### Nº 3076

Rosendo Gaona, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de diecisiete manzanas en el Río Abajo, de esta jurisdicción, dividido en cinco lotes a) cuatro manzanas, bajo los siguientes linderos: norte, propiedad de Jacinto Vanegas; sur, propiedad de Laureano Ramos; oriente, Río del Coyol; y occidente, camino de uso público; b) dos manzanas, con los siguientes linderos: sur y occidente, terreno de Jesús Aguirre Jimenez; oriente, Estero; y norte, propiedad de Celso Aguirre; c) dos manzanas con los siguientes linderos: norte, camino de uso público; sur, solar de Marcial Solís; ch) dos manzanas, norte, cafetal de José Salgado; sur, cafetal de Marcial Solís y monte inculto; oriente, camino al chaguitón; y occidente, estero; d) siete manzanas, norte, terreno libre; sur, cafetal de Pío Centeno; oriente, terreno de Leopoldo Paguaga; y occidente, camino de uso público.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho que se oponga en el término de quince días.

Alcaldía Municipal. Jalapa, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Salgado.—Ante mí, Luis Alberto Torres, Srio.

3753 3 2

##### Nº 3059

El señor Antonio Vásquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio se ha presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando título de arriendo de un lote de terreno como de ocho manzanas y bajo los linderos siguientes: este, terrenos de don Guillermo Grón; oeste, terreno inculto municipal; norte, camino de en medio, propiedad del mismo señor Grón; y sur, antigua línea férrea.

Quien se crea con derecho sobre el terreno descrito, que se presente a oponerse en el término de ley.

Alcaldía Municipal. Mateare, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ernesto Arasca G., Alcalde Municipal.—Ante mí, M. Palavicini, Srio.

Es conforme.—Mateare veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—M. Palavicini, Srio. 3743 3 2

## CONVOCATORIAS

Nº 3305

La Junta Directiva Provisional de «Tabacalera Nicaragüense», S. A., convoca por mi medio, a sus socios accionistas, para que a las nueve de la mañana del veintidos de Diciembre próximo, se reúnan en Junta General extraordinaria, en las oficinas de la sociedad, en esta ciudad, para la elección de la Junta Directiva en propiedad.

Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Marion M. Calvert, Srio.  
3960 3 3

## SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº 3320

No habiendo podido verificarse en fecha de reglamento, (30 de Noviembre) la primera reunión semestral de la Junta General de Accionistas de nuestro organismo, por falta de quorum, se convoca nuevamente para el día domingo 21 del presente mes a las once de la mañana. Punto de reunión el local de nuestra oficina en esta ciudad de Managua.

Esta vez, habrá quorum con el número de concurrentes cualquiera que sea.

Managua, 1º. de Diciembre de 1952.

Secretaría.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA  
DE CAFETEROS DE NICARAUA  
3963 14 2

Nº. 3344

La Junta Directiva de «Cooperativa Tanic S. A. de Consumo» en uso de las facultades que le confieren la Escritura Social y los Estatutos, convoca a los Miembros de esta Cooperativa, para Asamblea General de Accionistas, de fin de año, para el día 18 de Diciembre de 1952, a las 5:00 p. m., en el local de sus Oficinas.

Managua, D. N., Diciembre de 1952.

COOPERATIVA TANIC S. A. DE CONSUMO  
3976 3 1

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 3337

Adelina Irfas, mayor edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita decláresele heredera bienes, derechos y acciones dejó su padre Rafael Irfas.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Juzgado Unico de Distrito. Ocotal, Noviembre veinte de mil novecientos cincuenta y dos.—J. L. Jarquín C., Srio.  
3967 1

Nº 3339

Cristóbal López, solicita decláresele heredero de su padre legítimo Matilde López Briceño.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—Edmundo Matus M., Srio.  
3974 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 3320

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Francisco, Hildebrando y Mercedes López, para que dentro del término de quince días concurren a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones en Cecilio Namoyures, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a

los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe S. Roque.—Timoteo Hernández A., Srio.  
519 1

Nº 3244

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Federico García, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones en la persona de Simón Borge Gómez, mayor de edad, soltero, de oficio desconocido y del domicilio de Camoapa, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Testado de—No Vale.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srio.  
211 1

Nº 3257

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Adrián Martínez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días después de notificado comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Humberto Vallengillo, mayor de edad, viudo, carpintero y del domicilio de Totogalpa, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Masaya, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Akiles Garay, Srio.  
531 1

Nº 3321

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Mercedes, Francisco, Hildebrando López y Francisca Páramo, para que dentro del término de quince días concurren a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones en la persona de Maclovia Namoyure, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de Masaya, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Huembes H.—Akiles Garay, Srio.  
530 1

Nº 3296

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Gerónimo Pérez Mora, del domicilio de San Gregorio y demás calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones recíprocas con Leoncio Vargas Aguirre, bajo apercibimientos de que si no comparece, se elevará la causa a plenario, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar en que se ocultare.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Diriamba, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez R., Srio.  
525 1